



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 120/2009
á, 20 de abril de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 374/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 012/2009, referente a "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CÁMARA SÉPTICAS Y POZOS ABSORBENTES EN BATERÍAS DE BAÑO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante solicitud de cotización ANPE, en procesos realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190, del 11 de julio del 2007, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, se convocó en fecha 19/02/2009, a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CÁMARA SÉPTICAS Y POZOS ABSORBENTES EN BATERÍAS DE BAÑO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución de Adjudicación N° 30/2009, de fecha 19 de marzo de 2009, resolviendo adjudicar el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CÁMARA SÉPTICAS Y POZOS ABSORBENTES EN BATERÍAS DE BAÑO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a favor de la Empresa Unipersonal "Santa Bárbara Services", representada por el Sr. Sergio Mauricio Pérez Raldes, por ser su propuesta la más económica y cumplir con las especificaciones solicitadas.

Que, el objeto del Contrato consiste en que el proveedor se compromete y obliga por el presente Contrato, a prestar el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CÁMARA SÉPTICAS Y POZOS ABSORBENTES EN BATERÍAS DE BAÑO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", en estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documentos que forman parte.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs.445.510.50.- (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Diez 50/100 Bolivianos), que serán pagados en forma parcial a la presentación bimestral del avance del servicio prestado, previo informe y acta de conformidad firmada por el Fiscal del Servicio.

Que, el plazo para la ejecución del servicio es de 240 (Doscientos Cuarenta Días Calendarios) a partir de la Orden de proceder.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 00200900019 y Preventivo N° 00074 de fecha 11/02/2009, en el cual se certifica que para la gestión 2009, se tiene disponible el importe de Bs.445.510.50.- (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil 50/100 Bolivianos), para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CÁMARA SÉPTICAS Y POZOS ABSORBENTES EN BATERÍAS DE BAÑO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del año 2009, dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N°012/2009, referente a "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CÁMARA SÉPTICAS Y POZOS ABSORBENTES EN BATERÍAS DE BAÑO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a favor de la Empresa Unipersonal "Santa Bárbara Services", por un monto de Bs. 445.510,50.- (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Diez 50/100 Bolivianos).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE